

# NOVEDADES

SEGURO DE FRUTOS SECOS- PLAN 2024

## Modificaciones respecto a la campaña anterior:

### - Precios

Actualización a la baja de los precios máximos de almendra y pistacho, lo que supone un descenso medio del valor de la producción de la contratación actual de un 11% en el total de la línea.

### - Revisión a instancia del asegurado para el cultivo de almendro

Los asegurados que consideren que los rendimientos asignados no se ajustan a la realidad productiva de sus parcelas a consecuencia de errores materiales o aritméticos en los datos de su serie productiva podrán solicitar la revisión de los mismos.

Únicamente se atenderán aquellas solicitudes que al menos vayan acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia del NIF/CIF del titular de la parcela.
- Copia de la declaración de seguro formalizada por el titular de la explotación.
- Copia del poder de representación, en caso de actuar a través de un representante.
- Copia de la Solicitud Única de ayudas de la Unión Europea, de la última campaña, efectuada por el titular de la explotación o certificado de las parcelas inscritas a nombre del titular en el REGIPA en caso de no presentar la solicitud única de ayudas de la PAC. En el caso de que la parcela no figure en los documentos anteriores, se deberá justificar documentalmente que la parcela es explotada por el titular de la explotación que formaliza la declaración del seguro.
- Documentación que justifique la existencia de errores.

Además, se podrá adjuntar cualquier otra documentación que se considere oportuna

Resolución y comunicación:

Agroseguro remitirá a ENESA las solicitudes de revisión en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de finalización del período de suscripción de los módulos 1 y 2 del seguro.

La resolución de la solicitud será comunicada por ENESA a Agroseguro, en un plazo no superior a 50 días naturales contados a partir de la finalización del período de suscripción de los módulos 1 y 2 del seguro.

- **Revisión de tarifas**

- Retarificación del riesgo de pedrisco para los cultivos de pistacho y nogal.
- Limitación de tasas máximas para el cultivo del almendro.

- **Subvenciones**

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- **No se aplicará subvención a los recargos.**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- 
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- Cambio del **sistema de modulación**: se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención**: la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.